

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2534 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de abril de 2010, que acuerda someter al trámite de audiencia y a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar.*

Habiéndose iniciado por este Centro Directivo expediente relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar.

Conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, una vez elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Así mismo, y cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado.

Considerando que el contenido de la norma puede afectar a derechos e intereses legítimos de los ciudadanos,

RESUELVO:

1.- Someter el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 144/2007, de 24 de mayo,

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar, al trámite de audiencia y de información pública.

2.- El trámite de audiencia se realizará a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o representen y concretamente aquellos colegios profesionales, asociaciones y fundaciones cuyos derechos o los de sus integrantes o asociados que representen pudieran verse afectados por la aprobación de la norma proyectada. El procedimiento para dar audiencia será mediante notificación del proyecto de Decreto de referencia conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por un plazo de quince días.

3.- Se procede así mismo a abrir un período de información pública para que cualquier persona física jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo. A tal fin, el borrador del proyecto se pondrá de manifiesto, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes dependencias de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia:

En Las Palmas de Gran Canaria en la calle Francisco Gourié, nº 107, planta 4ª, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

4.- El plazo para formular alegaciones será de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2010.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.